

3219. Inventario Nuevo 224

CLASIFICADO

Agosto 29 de 1832 Sentada

NUMERO 4078

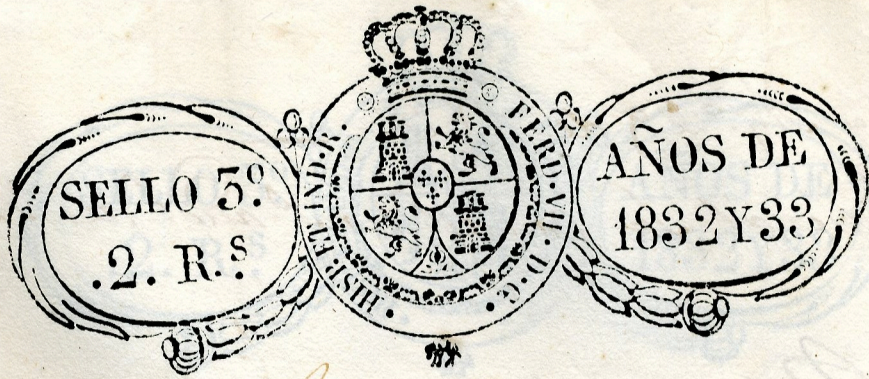
El Sr. Dn. Juan de O'Reilly y
Calvo, Conde de Buena Vista Marq.
Justis de Sta. Ina. Contralor hered.
del Sr. Coron. D. Jose de Sn. Mar-
tin en Cobro de si.

3219

Quia. De Jura.

Adena
X

REPUBLICA DE CUBA	
ARCHIVO NACIONAL	
LEGAJO	250
NUMERO	4078



Excmo. Sr. Virid. ¹⁰ Sob. y Cap. ¹¹ Gen. ¹²

D. Manuel de O'Drilly y Calvo, Conde de Buena Vista
Marques Jefe de Ma. Ana: con su acostumbrado respeto a V. E. digo: Que segun los apuntes q. constan en sus libros se son adeudos los hered. del Sr. Coronel D. J. de S. San Martin de la cantidad de seiscientos y pico de p. correspondientes a los tributos q. annualm. deben pagarle a rason de treinta y tres p. sin r. reditor de seiscientos setenta y cinco q. reconocen de imposicion en una Caballeria y cordel de tierra q. poseen en la S. del Vinculo Basunayabo de la propiedad del Excmo. Sr. Conde, y como quiera q. a les han requerido varias ocasiones q. en pago, y hasta ahora no lo han verificado, y viendo q. se han recaugando cada vez mas —

N.º. Duplica se viva mandas q. el Excmo. de Guerra se le haga la justificacion, pasando a la casa de dchos herederos, y que presenten el ultimo recibo q. tengan q. p. liquidados los caidos desde aquella jta. en q. conste, se proporcione al pronto pago del alcance a favor del Sr. exponente; pues es justicia q. p. de la q. V. E. diariam. distribuye en la Tab. en 29 de 1832 —

Excmo. Sr. —

El conde de Buena Vista

Cabana y Agto 29 de 1832

Paga al Sr. conde hon. aud. de Lima

Piropas Mandala Jure

En la Habana en este día lo participo
Al Sr. conde de Bruna virrey de

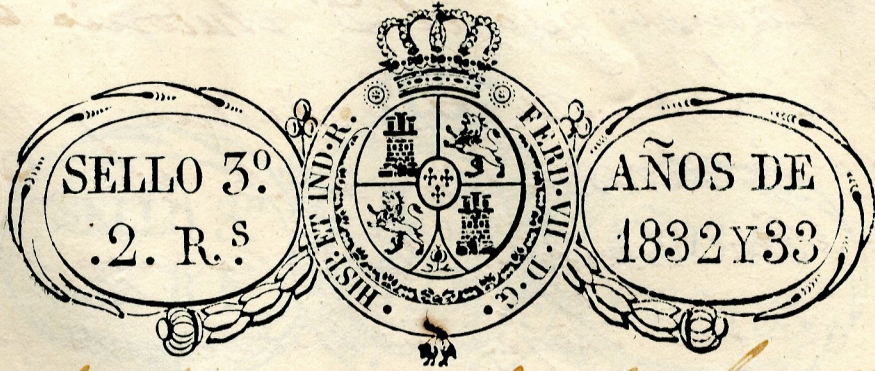
En el mismo día lo participo al Sr. conde hon.
hon. aud. de Lima

Habana y Agto 21 de 1832

Uto: Citas para el verbal de ordenanza
a las once de la mañana de la aud. poste-
rior al día de la notificación de este
que se haran en persona o por Orola
a los herederos del Sr. Conde Don San Martin
y si este p. am circunstancias debieren y quisieren
comparecer ante S. E. lo manifestaran al Eno. p.
que designe allí la hora. acci. diez y seis v.

Paga pagado

Martinez
Piropas Mandala Jure



La Habana en this dia lo notifique digo lo
participe al Sr. conde de Buena vista Espana
Juny


Nota q. en Luis de Sot. del m.º
mo años se libraron cuantas bole-
tas, una p.º D.º Juan. otra p.º D.º Carlos
y otra p.º D.º Antonio Armenteros
Capitanes y otras p.º D.º Moratin
Sr. de Sot. de Sot.

Juny
[Signature]

Item. En siete de dicho mes y año pare extramuros
al barrio de San Lázaro y Calle que titulan
de San Miguel en donde se medijo p.º la
parte q. habitaba la Sr.ª Perrosia San
Martín, y los Capitanes D.º Carlos D.º
Antonio y D.º Antonio Armenteros y ha-
biendo preguntado en diferentes Calles de
dicho Calle, esto pudo averiguar la ha-
bitacion del referido D.º Carlos, en cuya ca-
sa preguntó a su padrona tanto p.º el
como p.º los demas nombrados, y este
me certifiq. que se halla en la casa
enfrente, que el Cap. D.º Antonio tiene su
habitacion en la Calzada de San Luis
Gonzaga pero q. vive q. actual. Le halla

En el Campo: que el Sr. Antonio está en
la Villa de Santi Espiritus; y que no
sabe la substitution de la Sr. D.ª Pasa
sin San Martin, sin embargo ofrecio es
tar en su Yngenia: mediante lo cual
le dejó la boleta of cuenta de la novela
anterior librada p.º el referido Sr. Car-
los con encargo de que se la entregare; y
lo ponga p.º diligencia de que hay p.º

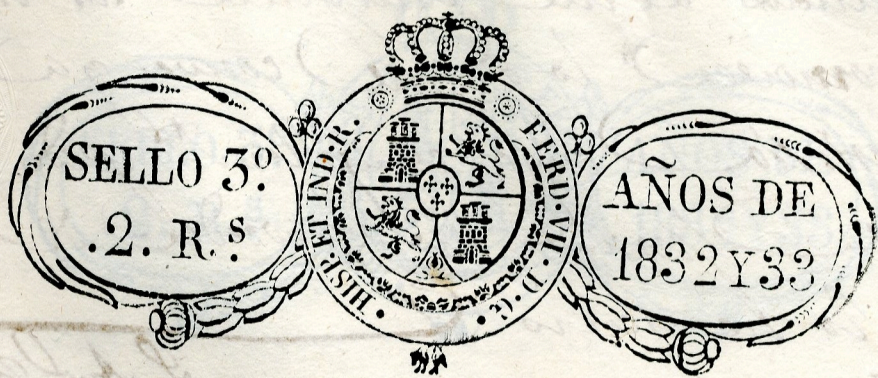
Almance 12 p.º barben
Subentido media una
Terna

Almance


Estimado Sr. en cruce del mismo volvi al barrio de Gua-
dalupe estimad. y para de la moneda de l
Cep. n.º 9.º. Aniceto Anicetexol, y le dejó la
boleta of cuenta de la novela anterior en
mando de sus criados sup. of me dijo es-
tar en el campo, con encargo de remitir
etc. de offe

Almance 12 p.º barben

Almance

D. Manuel de Oñativia y Latorre Conde de Guene
 Villa Marquesa de Santa Ana a consecuencia
 de las dilig. y preparos contra los
 heud. del Sr. Coronel D. Juan S. Martin
 sobre cobro de tributos del modo mas con
 forme a los dgos: Los dichos los heud.
 para q. tuviese efecto el verbal de ordenan
 za como no se ha podido lograr su con
 formid; y como este sea un beneficio
 q. se cubre renunciado con el meso hecho
 de no avisar las partes el dia q. se le señala
 para arreglado q. habiendose q. conchus
 do al. voto, se prevenge a los demandados
 presenten la ultima Carta de pago de
 los tributos q. leviaron satisfechos, a p. si
 viciros de q. en su defecto se ligendarian
 los pendientes con las instrucciones q.
 yo diere al Sr. J. J. J.

A. V. S. Suplico de v. m. q. proveha en
 todo conforme mandando q. la
 intimacion se haga en persona
 o q. medio de memoria y q.

hon. Sr. D. Juan de los Rios
Se acuerda se me entregue la diligencia
promovida lo q. me conenga
justicia cuyo cumplimiento
costa suando no proceda de malicia
y lo necesario

El Conde de Buena Vista
L. An. Zambrano

Habana y Set. 6 19 de 1832

Pago de...

M

~~...~~ Manabala...

En la Habana en este día participo al Sr.
Conde de Buena Vista don...

Habana y Set. 6 19 de 1832

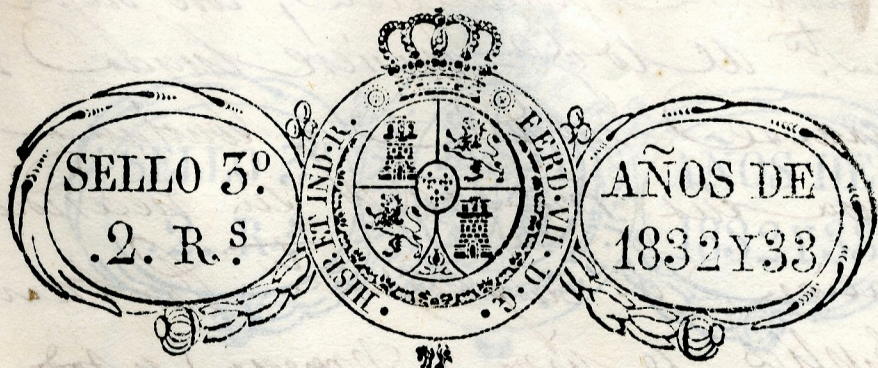
Visto: instruyan al Sr. Conde de Buena Vista
donde se ha de...

Pago de la diligencia de...

~~...~~ Manabala...
Martinez

En la Habana en este día participo al Sr.
Conde de Buena Vista don...

Juan...



D.^o Manuel Mejía y Carlos Conde de Luenabrita, Man
quer fuesen de la casa de la conde de las dilig. S.º
y preparo contra los hered. S.º del Sr. Coronel D. Juan de S.
Martín sobre cobro de sus rentas del modo mas confor
me a lo que digo. Su S.º Auto de diez y nueve
del corriente de me mandó instruir de la dilig.
de fechos de, y la cual como he sido estado
el Capitan D. Carlos Francisco, halland la Sr.
D. Rosalia S. Martín, Jefa de esta Ciudad, en el
Campo el Capitan D. Francisco, y en la Villa de Sant
Espiritu D. Antonio. De averiguado q. la Sr.
Rosalia tiene constituido su poder general en el
D. Manuel Garcia Remon, y en tales circuns
tancias es de prevenirse a todos los demandados
que den su poder a una sola persona remite
do en ella sus representaciones con arreglo
a la ley del fuero Real, y al intento correccion
de q. asi se haga saber en persona al
Capitan D. Carlos, lo mismo q. a su hermano
D. Amador luego q. regresen del Campo, de q.
dare aviso a la Escribania, al apoderado de
la expresada Sr., y al D. Sr. residente en San
Espiritu p. medio de oficio q. se pare a la
Autoridad militar de la Villa p. q. se
leve en su consecuencia prevenir

la indicada injunacion; todo bapelo apercibido
vinto de lo q. suviere luego ha de
clararse rebeldia y continuarse la
Causa en tramite sin necesidad
citacion ni emplazamiento. Por tanto

Me Suplico se gire proceso en todo conforme
mandando q. de libre el indicado oficio y se
me entregue p. dirigirlo q. el primer co-
mo ordinario de la Isla, sin perjuicio
de que se hagan las demas citaciones
en la manera propuesta y q. se espere
al Capitan D. Amato y Caballero de
honorarias y señores de las reatas de Santa Espirita. Pdo
partida y costas, pero no proceda de
malicia. **U**

El Conde de Buena Vista L. An. Dambiano

Habana, Set. 22 de 1832

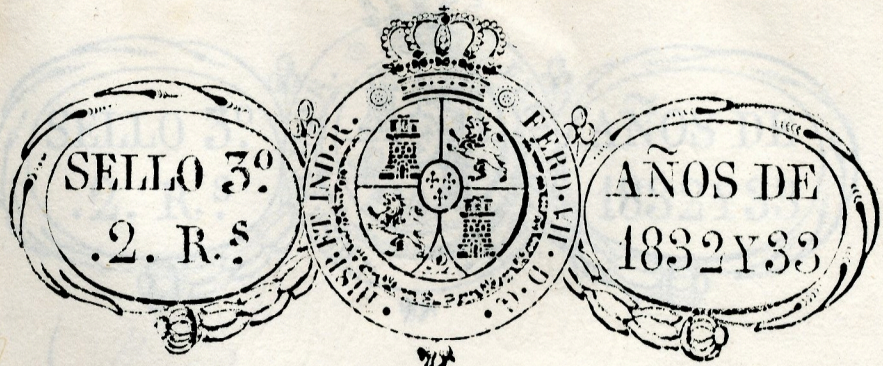
Como se pide

Paga N


U Mandado Juro

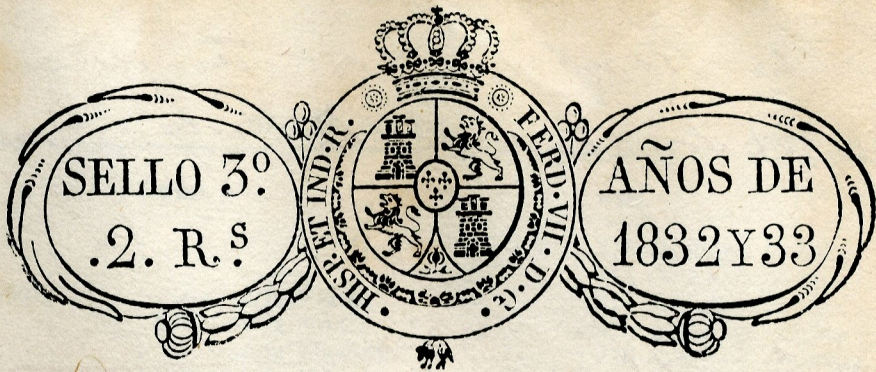
En la Habana en el unino diez y seis
de el mes de setiembre de mil ochocientos y tres

Mandado en la Habana en el unino diez y seis de el mes de setiembre de mil ochocientos y tres



Gracia Fernandez, y habiendole notificado el ac-
 to que antecede, me manifestó que efectivamente
 es apoderado de la Sra. D.ª Moralia sin interdic-
 y aunque no tiene instancias ni expensas
 asistencia al alto despacho luego que se decide
 el día en que haya de verificarse, con citación
 de los otros interesados, hago constar por este

Harrojo




D. Manuel de O'Reilly y Larro, Conde de Buena Vista, O
 Marques de San Juan de Santana, a consecuencia de las diligencias
 practicadas y preparadas contra la subreccion del Sr Coronel
 D. Juan San Martin en cobro de tributos, y lo demas como
 mejor de ver por el presente digo: Que, segun el Sr D. Ma
 nuel Garcia Hernandez, Jefe de manifestacion si se hiciera
 Ubiaca la representacion de la Srta D. Petalita San
 Martin, vinda alguna cantidad de bienes del Sr dueno,
 no solo ha manifestado q. si la Ubiaca, sino que contra
 sta debe entenderse unicamente este negocio q. hallarse
 los bienes en su poder por injuria, en cuya conse
 cuencia esta contraria en q. se celebre el Juicio
 de ordenanza pendiente el dia y hora q. se acuerde,
 Mas para evitar tropiezos y que desp. de celebrarse
 el acto q. falta al unanime acuerdo.

Suplico al B. se igua assignar el dia en q. deba tenerse
 previniendo q. se vaya a la parte en persona o por
 un. vic. y sea x. f. vuelta y con aprehension de darme q. evacuado en
 su perjuicio sin comparecer. Pido justicia y
 costas, quando no previera de nolicio y lo necesario.

El Conde de Buena Vista
 L. Am. Zambrano

Habana y no. 5 de 1832

Digo
 M.

En la Notabana en dho dia lo partici-
pe al Sr. Conde de D. Sinto duff

Albana y oct. 11 de 1772

Nota: se accede a lo propuesto por parte del
Sr. Conde de Brancavilla en el escri-
to de posesion anegrandose al mismo las
traces de la mancomunidad de la dho. porten-
cia al dia de las verificaciones de esta causa
de lo que se haran en persona o por medio
de memoria

Martinez

Picasso

En la Notabana en dho dia lo notifico al
Sr. Conde de D. Sinto duff
Nota: que en el mismo dia
se libro la Cedula precedida

En la Notabana en diez y siete de Diciembre
y año pasado a las Casas de la morada del
D. D. Martin Garcia Francuendo, y le en-
trene la boleta que consera de la nota
anterior, luego consera duff

Martinez